



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2014-GGR-GR PUNO

18 AGO 2014
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 3105-2014-GRP/GRI/SGO, Memorando Nº 316-2014-GR PUNO/ORAJ, e Informe Nº 535-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre PRESTACIÓN ADICIONAL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI-ABRASUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subgerente de Obras a través del Memorando Nº 3105-2014-GRPGR/SGO remite el informe emitido por el Residente José Luis Paredes Cucharapi y el supervisor Hugo Yapó Quispe, de la obra: Mejoramiento de la Carretera Macusani Abrasusuya, distrito de Macusani, provincia de Carabaya – Puno; por el cual, se solicita la suscripción de adenda para el servicio de alquiler de excavadora sobre orugas, según el contrato Nº 129-2013-ADS-GRP, en un 25% del total, 150 H/M de las horas máquina estipuladas en el contrato, en razón de que vienen realizando los trabajos por mayores metrados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe Nº 535-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, informa que el crédito presupuestario del proyecto Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, distrito de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, asciende a la cantidad de S/. 6'202,897.00 nuevos soles a la fecha, de los cuales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se ha asignado la cantidad de S/. 5'133,989.00 nuevos soles; de dicho importe, en la específica de gasto 2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios, esta considerada la suma de S/. 858,895.00 nuevos soles, de los cuales se encuentra en calidad de devengado la suma de S/. 396.266.82 nuevos soles, por lo tanto hay la disponibilidad presupuestal de S/. 462,628.18 nuevos soles; asimismo, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias existe un crédito presupuestario de S/. 1'068,908.00 nuevos soles, y en la específica de gasto 2.6.23.26 no está previsto monto alguno para dicho concepto; en consecuencia, existen recursos presupuestales para el concepto solicitado;

Que, se tienen como requisitos exigibles para una prestación adicional: a) *que el contrato se encuentre vigente, b) que el mayor número de prestaciones resulte necesario para cumplir con la finalidad del objeto del contrato, c) que no se haya producido la conformidad de la recepción y efectuado el pago o contraprestación, la entrega del objeto del contrato y la contraprestación implica que la finalidad del contrato habría sido alcanzada. Es cierto que con posterioridad a la culminación del contrato puede contratarse complementariamente más bienes; sin embargo, ello obedecerá a causas ajenas a las que concurrieron en el momento en que se determinó las necesidades de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento, d) que exista disponibilidad presupuestal, e) sustentación del área usuaria como actuación esencial, toda vez que a ella en su momento, le correspondió determinar la necesidad en función a las metas presupuestarias;*

En el marco de lo establecido por Resolución Ejecutiva Regional Nº 300-2012-PR-GR PUNO y Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL para la contratación del servicio de alquiler de excavadora sobre orugas, por 150 HM, que asciende al monto de Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (S/. 42,750.00) nuevos soles , para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRA SUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO, conforme a lo solicitado por el Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2014

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el expediente tramitado, sea remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que se cumpla con agregar al expediente de contratación respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, implementará las acciones necesarias para la notificación a la empresa CONTRATISTA GENERALES M&G MARIN S.A.C., representado por Alfredo Marin Llanos, con el presente acto resolutive

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

